



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal

Tutela de primera instancia N° 114162  
Edwin Ferney Fajardo Narváez

Bogotá, D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por **EDWIN FERNEY FAJARDO NARVÁEZ**, contra la Sala Penal del Tribunal Superior de Popayán y el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la misma ciudad.

Para integrar en debida forma el contradictorio, vincúlese como terceros con interés legítimo para intervenir al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-, al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario El Bordo Cauca y al Cabildo Indígena Camentsa Biyá de Mocoa<sup>1</sup>.

En consecuencia, notifíquese este auto a los antes mencionados, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la

---

<sup>1</sup> Dentro de los documentos aportados a la demanda de tutela, aparecen registrados los siguientes datos de notificación: Dirección: “Cra 2 Calle 11 Barrio San Agustín” de Mocoa; Celular: “3202575850”; correo electrónico “[cabildocamentsabiya@hotmail.com](mailto:cabildocamentsabiya@hotmail.com)”.

demanda de tutela. Los informes y providencias deberán ser remitidos al correo electrónico: [janethho@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:janethho@cortesuprema.ramajudicial.gov.co).

La notificación se efectuará a través de la Secretaría de la Sala accionada y/o del Juzgado en cita, hecho que deberá ser verificado por la Secretaría de esta Sala Penal.

**Oficiese** al Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Popayán, para que, en el término de la distancia: **i) remita** copia del expediente n° 2014-80484 (NI 14621-2), donde vigila la pena impuesta a *Edwin Ferney Fajardo Narváez*, a partir de la presentación de la primera solicitud de traslado a Centro de Armonización presentado por el entonces Gobernador del Cabildo Indígena Camentsa Biyá de Mocoa y, **ii) informe** de la presentación de la tutela a las partes y demás sujetos que intervienen en dicho asunto.

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase.



**GERSON CHAVERRA CASTRO**

Magistrado